



## **INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS DE “TRABAJOS DE ACTUACIÓN CONTRA LOS ORGNISMOS NOCIVOS DE LOS VEGETALES”.**

Se han recibido de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, petición de informe en relación con el expediente de encargo a medios propios de “Trabajos de actuación contra los organismos nocivos de los vegetales”, a efectos de la emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimocuarta, punto 4 de la Ley Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.:

### *“4. Contrataciones administrativas.*

*Durante el ejercicio 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios de cuantía superior a 5.000 euros requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública, con excepción de aquellos que tengan por objeto el mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, los servicios de colocación y suministro de personal, los servicios de publicidad y los servicios de transporte y difusión de las señales de comunicación audiovisual, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.*

*Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de Función Pública para aquellos encargos a medios propios personificados que realice la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos a los que se refiere el apartado 4 de la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de*

*Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”*

La referida Secretaría General remite la documentación relativa al contrato referido, donde señala que una parte importante de los Planes Nacionales de Lucha contra los Organismos Nocivos de los Vegetales precisan de la realización de prospecciones obligatorias establecidas por la Comisión Europea y de la toma de muestras en campo para su posterior diagnóstico, así como de la eliminación de vegetales afectados por los organismos nocivos.

Todo ello requiere de una gran disponibilidad de mano de obra en campo y de trabajo previo y posterior en gabinete, por lo que se propone realizar el trabajo a través de un encargo a TRAGSA, como medio propio instrumental de la Administración, por poseer la experiencia en estas tareas y los medios materiales necesario para desarrollar los trabajos como tractores, caminos, grúas, motosierras de los que no dispone la Administración, es decir, para ejecutar las labores de prospección, toma de muestras y





datos en el campo así como la eliminación de ejemplares o afectados por picudo rojo u otras plagas de cuarentena.

El valor estimado del contrato será de 130.296,69 euros, cofinanciado en un 50% con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y el plazo de ejecución será de ocho meses.

La prestación de los servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, tal y como se recoge expresamente en documentación remitida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de encargo a medios propios de “Trabajos de actuación contra los organismos nocivos de los vegetales” a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

Este informe sustituye al emitido con fecha 2 de junio de 2020.

**LA TÉCNICO SUPERIOR.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Gloria Llor Sánchez

**EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN**  
**RÉGIMEN JURÍDICO.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

**VºBº**  
**LA SUBDIRECTORA GENERAL**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Dolores Vargas Sánchez.

**CONFORME**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

